100.37

RESOLUCIÓN No. - 259

09 JUN 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL LISTADO OFICIAL DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE REFERENCIA ADOPATADOS MEDIANTE LA RESOLUCION No.157 DEL 09 DE ABRIL DE 2025 - BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS DEALCALDIA DE AGUAZUL – 1165 APUS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Alcalde del Municipio de Aguazul, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Aguazul con el fin garantizan el cumplimiento de los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, dar cumplimiento a los principios de contratación estatal y a las que rigen Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, 2022 de 2020, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021; el Codigo Civil y el Codigo de Comercio, las normas presupuestales del orden nacional y las demás disposiciones concordantes, se hace necesario adoptar el listado oficial de precios unitarios fijos que sirvan de referencia para ser tenidos en cuenta en la elaboración de los presupuestos oficiales de obra pública a contratar por el Municipio de Aguazul Casanare.

Que la actual administración municipal mediante Acuerdo Municipal No. 021-2024 adopto El PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027 y se enfocó en consolidar a Aguazul como líder referente del desarrollo integral en Casanare, municipio ejemplo de progreso que irradia innovación, prosperidad lugar excepcional y de tradición y para ello abordo 6 pilares: 1-Aguazul sociedad para la vida, 2-Aguazul territorio ordenado, sostenible y resiliente, 3-Aguazul con economía productiva sustentable, 4-Aguazul empresarial y turística, 5-Aguazul a la vanguardia tecnológica, institucional y de la infraestructura, 6-Aguazul segura e inclusiva para la paz. Así mismo plantea como VISIÓN al 2030 que el municipio será una ciudad intermedia modelo de desarrollo agroindustrial tecnológico en Casanare y que teniendo una Misión clara en el objetivo, que todos somos parte: el Gobierno, la ciudadanía, las organizaciones, la academia, los gremios, la infancia, adolescencia, juventud y los adultos y podemos potencializar los esfuerzos para trabajar juntos en oportunidades inclusivas que promuevan el bienestar y el desarrollo sostenible para todos y hacer de Aguazul un municipio próspero y equitativo.

Que el Municipio de Aguazul dentro del SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD(SGC), articulado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), tiene adoptada la

caracterización del proceso Gestión de la Infraestructura orientado a gestionar la infraestructura física del Municipio a través de la planificación, construcción, adecuación, mantenimiento y supervisión a obras públicas, desde la identificación de las necesidades de la comunidad, hasta el seguimiento y toma de acciones para mejorar el desempeño del proceso.

Que el Municipio de Aguazul con el fin de generar condiciones de transparencia, uniformidad y concretar los *principios de igualdad, moralidad, imparcialidad, publicidad, economía*, celeridad y eficacia, que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, considero necesario adquirir el servicio especial del software CONSTRUPLAN NET para el proceso gestion de la infraestructura del sistema de gestión de calidad, realizando el seguimiento y control del CONSTRUDATA permitiendo generar presupuestos de obra a partir de la creación y almacenamiento de base de datos.

Que en virtud de la ejecución del Contrato No. 0387 de 2024, mediante el cual se adquirió la licencia del software denominado ConstrupLAN Net para el fortalecimiento del proceso de gestión de la infraestructura del Municipio de Aguazul, se obtuvo como resultado la construcción y entrega de la base de datos correspondiente al procedimiento *"Base de Datos de Precios Unitarios Alcaldía de Aguazul"*, compuesta por 1000 Análisis de Precios Unitarios – APUs. No obstante, teniendo en cuenta las dinámicas actuales del mercado, caracterizadas por una tendencia sostenida al alza en los costos de materiales, insumos y servicios asociados a la ejecución de obras públicas, se hace necesaria la actualización de dicha base de datos, con el fin de garantizar la pertinencia, actualidad y aplicabilidad de los precios unitarios como herramienta técnica y financiera para la planificación, elaboración y seguimiento de presupuestos oficiales durante la vigencia fiscal 2025.

Que el listado la BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS ALCALDIA DE AGUAZUL - APUS, es una herramienta importante de proyección para la contratación de obras e infraestructura pública y requiere estar permanentemente en revisión, actualización y ajuste durante su vigencia por parte de la Secretaria de Infraestructura del Municipio, esto en razón a diferentes factores económicos como las presiones alcistas que responden a factores externos como la disrupción de las cadenas de suministro y el aumento en el costo de los insumos del acero y el asfalto entre otros.

Que en el marco de la programación y estructuración de proyectos orientados al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, se ha identificado la necesidad de incorporar nuevas actividades que no se encuentran incluidas en la base de datos oficial de precios unitarios adoptada mediante la Resolución No. 157 del 09 de abril de 2025. Estas nuevas actividades requieren el uso de insumos y composiciones distintas a las previamente definidas, lo que implica la inclusión de nuevos ítems en la base de datos. Dicha incorporación genera una afectación integral en la estructura y valores de los análisis de precios unitarios existentes, razón por la cual se hace necesario actualizar de manera general el listado oficial de precios unitarios, garantizando los principios de la contratación que buscan asegurar la Transparencia: publicidad,

acceso a la información y procedimientos claros. Economía: uso eficiente de los recursos y simplificación de trámites. Responsabilidad: obligación de los servidores públicos y contratistas de actuar con diligencia. Planeación: los procesos deben estar precedidos de estudios previos que garanticen su viabilidad. Selección objetiva: se debe escoger la oferta más favorable a los intereses públicos y utilidad para la formulación de proyectos de inversión pública.

Que alguno de los precios adoptados en la Resolución No.157 del 09 de abril de 2025, requieren ser actualizados.

Que, en consideración de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualizar el listado oficial de precios unitarios fijos de referencia BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS ALCALDIA DE AGUAZUL – 1.292 APUS, para los presupuestos de las obras e infraestructura pública civil, eléctrica y de gas que contrate el Municipio de Aguazul Casanare, para la vigencia fiscal 2025.

PARAGRAFO PRIMERO: El listado actualizado de precios unitarios fijos de referencia BASE DE DATOS DE PRECIOS UNITARIOS ALCALDIA DE AGUAZUL – 1.292 APUS hace parte integral de este acto administrativo representado en 296 folios y listado de insumos consecutivos en 72 folios.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo deroga la Resolución 157 del 09 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia, la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Aguazul a los, 09 JUN 2025

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO
Alcalde Municipal

Aprobó: JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Secretario de Despacho –
Secretario de Infraestructura

Revisó: GONZALO ANDRÉS MENDEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboro: ANA SOFIA BARRETO ROSAS
Profesional Contratado Apoyo Juridico SIA

Elaboro: Cristian Fabian Rojas Ortiz.
Profesional Contratado Apoyo Técnico SIA